



| | |
|----------------|---|
| TÍTULO: | REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES ANÁLISIS Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD |
| FECHA: | 03/03/2020 |

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es el inventario de las actividades de tratamiento de datos personales que se producen en la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Universidades, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Universidades son los siguientes:

Vicesecretaría General Técnica

Ministerio de Universidades

C/ Poeta Joan Maragall 41, 28020, Madrid

Despacho 16, planta 12ª

vsgt@universidades.gob.es

3. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

| 1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES | |
|---|---|
| 1.1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS | |
| 1.1.1. VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE TÍTULOS EN REGISTRO DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y TÍTULOS | |
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión de las solicitudes de inscripción y renovación de títulos oficiales universitarios españoles de grado, máster y doctorado en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. - Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. |
| COLECTIVO | Los representantes legales (rectores), responsables de los centros (decanos) y responsables de los títulos universitarios. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono, fax, domicilio, firma. Datos de detalle de empleo: cargo, Universidad y Centro al que pertenece. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | No está prevista la comunicación de los datos a terceros. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

1.1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

1.1.2. EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR UNIVERSITARIO

| | |
|---|---|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S28014431 |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión de solicitudes para la obtención de la evaluación y acreditación del profesorado por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. - Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario. - Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. |
| COLECTIVO | Aspirantes a convertirse en personal docente e investigador universitario. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono, domicilio, firma. Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo. Datos académicos y profesionales: titulación académica, experiencia profesional y actividad investigadora. Datos de detalle de empleo: tipo/puesto de trabajo. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

1.1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

1.1.3. REGISTRO DEL PERSONAL DOCENTE

| | |
|---|---|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Determinación de los profesores universitarios que pueden ser designados vocales de las diferentes comisiones y tribunales calificadoros en los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. - Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. - Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento del Consejo de Universidades. |
| COLECTIVO | Personal docente universitario. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | <p>Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte.</p> <p>Datos de características personales: sexo y fecha de nacimiento.</p> <p>Datos académicos y profesionales: área de conocimiento, número de sexenios de investigación y año de concesión del último sexenio.</p> <p>Datos de detalle de empleo: número de registro personal, cuerpo docente, situación administrativa, fecha de situación administrativa, fecha de nombramiento, fecha de toma de posesión, Universidad.</p> |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | Organismos solicitantes, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

1.1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

1.1.4. REGISTRO NACIONAL DE TITULADOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

| | |
|---|--|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión de la inscripción en el Registro de todos los titulados universitarios para la expedición del título, obtención de su correspondencia con los niveles MECES y legalización de documentos académicos universitarios oficiales que han de surtir efectos en el extranjero. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| COLECTIVO | Titulados universitarios. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma. Datos de características personales: fecha de nacimiento. Datos académicos y profesionales: información académica y de titulaciones, fecha de expedición del título universitario, inicio y fin de la especialidad. Datos económico-financieros: pago de la tasa. Categorías especiales de datos: datos de salud (porcentaje de discapacidad). |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | Colegios profesionales y otras entidades públicas. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

1.1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

1.1.5. TITULACIONES DE ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD

| | |
|---|--|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S28014431 |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión de las solicitudes de concesión del Título de Especialista en Ciencias de la Salud por vía de residencia y alumnado, una vez que los residentes han finalizado la formación y en la evaluación final han obtenido la calificación positiva. Expedición de títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud. Gestión de las solicitudes del Título de Enfermero Especialista por vía excepcional. Gestión de las solicitudes de cambio de Título de Enfermero Especialista que haya sido suprimido. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. - Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. - Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería. - Orden ECD/855/2014, de 23 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la orden de concesión y la expedición de títulos de Especialista en Ciencias de la Salud y se establece la obligatoriedad de comunicación a través de medios electrónicos para los interesados en los mismos. |
| COLECTIVO | Titulados universitarios especialistas en ciencias de la salud. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, domicilio, correo electrónico, teléfono, firma. Datos de características personales: sexo, fecha y lugar de nacimiento, y nacionalidad. Datos económico-financieros: pago de la tasa. Datos académicos y profesionales: información académica, información y reconocimiento profesional, centro, inicio y fin de la especialidad. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | Adjudicatarios del servicio de apoyo y asistencia técnica a la concesión de los títulos de Especialista en Ciencias de la Salud por vía de residencia y alumnado. Hospitales públicos y privados. |

| | |
|---------------------------------------|---|
| | Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en cuanto a la expedición de los títulos de Especialista en Ciencias de la Salud por vía de residencia y alumnado. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

1.1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

1.1.6. ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PROFESIONES REGULADAS POR LA DIRECTIVA 2005/36/CE

| | |
|--------------------------------------|--|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Acreditación de títulos españoles correspondientes a las profesiones reguladas por la directiva 2005/36/CE, a efectos de su ejercicio en otro país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. Reconocimiento profesional de títulos obtenidos en países de la Unión Europea o en terceros países y reconocidos por un país miembro, para el ejercicio de las profesiones docentes en España. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - DIRECTIVA 2005/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. - DIRECTIVA 2013/55/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de noviembre de 2013 por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) número 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI»). - Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales. - Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI») RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| COLECTIVO | Solicitantes de Estados miembros de la Unión Europea, que pretendan ejercer, por cuenta propia o ajena, una profesión regulada en España a través del reconocimiento de sus cualificaciones profesionales obtenidas en otro u otros Estados miembros, para el ejercicio de las profesiones docentes. |

| | |
|---|---|
| | Solicitantes de Estados miembros de la Unión Europea, que pretendan ejercer, por cuenta propia o ajena, una profesión regulada en algún Estado miembro a través del reconocimiento de sus cualificaciones profesionales obtenidas en España. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | <p>Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y móvil.</p> <p>Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha y país de nacimiento.</p> <p>Datos académicos y profesionales: titulación, certificación académica de los estudios realizados, certificado de colegiación (para profesiones sanitarias), certificado de acreditación del país correspondiente.</p> |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | No está prevista la comunicación de datos a terceros. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

1.1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

1.1.7. HOMOLOGACIÓN Y EQUIVALENCIA DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

| | |
|---|--|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España. Equivalencia de título extranjero de educación superior a titulación y a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales en ramas de conocimiento y campos específicos. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. - Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado. |
| COLECTIVO | Titulados por una institución de educación superior oficial no española. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono fijo y móvil. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha y país de nacimiento. Datos económico-financieros: pago de la tasa. Datos académicos y profesionales: titulación, certificación académica de los estudios realizados, acreditación de competencia lingüística en español. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de |

enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

| 1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES | |
|---|---|
| 1.2. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO Y PROGRAMACIÓN | |
| 1.2.1. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS | |
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | La gestión de la recepción de candidaturas y propuestas a premios y reconocimientos convocados por el Ministerio, de la tramitación y de la resolución de los premios, incluyendo el Certamen de jóvenes investigadores, el Certamen Arquímedes y los Premios nacionales fin de carrera de educación universitaria. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | <p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y la publicación en la página web de los datos necesarios para la gestión de la convocatoria, así como los listados de beneficiarios.</p> <p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Orden PRE/1304/2007, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios del Certamen «Jóvenes Investigadores». - Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva <p>RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> |
| COLECTIVO | Solicitantes o participantes, coordinadores y tutores. Miembros de Jurados y colaboradores de las convocatorias de premios. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | <p>Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, firma, teléfono, correo electrónico.</p> <p>Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento.</p> <p>Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, trabajos de investigación realizados.</p> <p>Datos de detalle de empleo: centro educativo de trabajo.</p> <p>Datos económico-financieros: cuenta bancaria.</p> |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | Comité de evaluación previa. Jurado. Instituto de la Juventud. |

| | |
|---------------------------------------|---|
| | Universidades para la comprobación de información o que sean anfitrionas de certámenes. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | <p>Los datos personales de los concursantes en premios serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio, y durante el tiempo preciso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión.</p> <p>Los datos económicos se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de la normativa de archivos y documentación.</p> |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

1.2. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO Y PROGRAMACIÓN

1.2.2. AYUDAS, PRÉSTAMOS Y SUBVENCIONES

| | |
|--------------------------------------|--|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | <p>La gestión de las ayudas, préstamos y subvenciones convocados por el Ministerio, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas complementarias de movilidad para beneficiarios del Subprograma de Formación del Profesorado Universitario. - Estancias de movilidad de profesores e investigadores sénior en centros extranjeros. - Ayudas Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador. - Ayudas Campus Inclusivos, Campus sin Límites. - Ayudas predoctorales del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario. - Ayudas para estudios de Máster en Estados Unidos de América. - Estancias de movilidad "José Castillejo" para jóvenes doctores. - Ayudas predoctorales "Salvador de Madariaga" en el Instituto Universitario Europeo (IUE). - Préstamos para realizar estudios de posgrado. - Subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos de la Mesa Sectorial de Universidades. - Subvenciones a Asociaciones Juveniles y a Federaciones y Confederaciones de estudiantes universitarios. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | <p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad. - Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva. - Orden ECI/1702/2007, de 12 de junio, por la que se regulan los préstamos a graduados universitarios ligados a la posesión de una renta futura |

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Orden CIN/2940/2008, de 14 de octubre, por la que se regulan los préstamos ligados a la posesión de una renta futura para realizar estudios de Máster Universitario. - Orden EDU/3108/2009, de 17 de noviembre, por la que se regulan los préstamos ligados a la posesión de una renta futura para realizar estudios de posgrado de Máster Universitario o de Doctorado. - Orden EDU/3248/2010, de 17 de diciembre, por la que se regulan los préstamos universitarios para realizar estudios de posgrado de máster y de doctorado. - Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos. <p>RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> |
| COLECTIVO | Solicitantes o participantes, directores de tesis, representantes legales en universidades, representantes legales en sindicatos. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | <p>Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, firma, teléfono, correo electrónico.</p> <p>Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de hijos.</p> <p>Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, trabajos de investigación.</p> <p>Datos de detalle de empleo: centro educativo de trabajo.</p> <p>Datos económico-financieros: becas o ayudas disfrutadas, información tributaria.</p> <p>Datos especialmente protegidos: afiliación sindical, grado de discapacidad reconocido.</p> |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | ICO, comités evaluadores, Agencia tributaria, Comisión Fulbright, entidades colaboradoras. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

1.2. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO Y PROGRAMACIÓN

1.2.3. EQUIVALENCIA DE NOTAS MEDIAS DE ESTUDIOS CURSADOS EN EL EXTRANJERO

| | |
|---|--|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S28014431 |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | La obtención de las notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. - Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas. - Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas, publicadas por Resoluciones de 21 de marzo de 2016 y de 20 de junio de 2016. |
| COLECTIVO | Estudiantes que han realizado estudios universitarios en el extranjero. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, firma, domicilio, correo electrónico. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | No está prevista la comunicación de datos a terceros. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

| 1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES | |
|---|---|
| 1.3. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD UNIVERSITARIA INVESTIGADORA | |
| 1.3.1. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA | |
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S28014431 |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Actividad Universitaria Investigadora. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Evaluación y seguimiento del Sistema Universitario Español, así como el impulso de las actividades en este ámbito. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | <p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. - Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020. <p>RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> |
| COLECTIVO | Estudiantes y profesorado. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | <p>Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, firma, domicilio, correo electrónico.</p> <p>Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento.</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros: renta, cotización Seguridad Social.</p> <p>Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación.</p> <p>Detalles de empleo: profesión, tipo de contrato, antigüedad.</p> |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | <p>Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Instituto de Estadística del País Vasco.</p> <p>Ministerio de Educación y Formación Profesional.</p> <p>Autoridad Independiente de responsabilidad fiscal.</p> <p>Instituto Galego de Estadística (IGE).</p> <p>Servicio Público de empleo Estatal (SEPE).</p> |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el |

que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

| 1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES | |
|---|---|
| 1.3. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD UNIVERSITARIA INVESTIGADORA | |
| 1.3.2. ESTUDIOS, INFORMES Y ESTADÍSTICAS | |
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Actividad Universitaria Investigadora. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Elaboración de estudios, informes y estadísticas. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | <p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. - Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020. <p>RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> |
| COLECTIVO | Estudiantes y profesorado. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | <p>Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, firma, domicilio, correo electrónico.</p> <p>Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento.</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros: renta, cotización Seguridad Social.</p> <p>Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación.</p> <p>Detalles de empleo: profesión, tipo de contrato, antigüedad.</p> |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | <p>Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Instituto de Estadística del País Vasco.</p> <p>Ministerio de Educación y Formación Profesional.</p> <p>Autoridad Independiente de responsabilidad fiscal.</p> <p>Instituto Galego de Estadística (IGE).</p> <p>Servicio Público de empleo Estatal (SEPE).</p> <p>Usuarios SIIU (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), otras agencias de evaluación, universidades, comunidades autónomas).</p> <p>Fundación C y D.</p> <p>Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE)</p> |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se |

| | |
|-----------------------------|---|
| | podieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

1. SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.

1.4. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.4.1. REUNIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

| | |
|---|---|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión de los participantes de las reuniones de los órganos colegiados, Consejo de Universidades, Conferencia General de Política Universitaria y Consejo de Estudiantes Universitario del Estado. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. - Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento aprobado por el Pleno del Consejo de Universidades, reunido en la sesión del día 1 de junio de 2009. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| COLECTIVO | Miembros del Consejo de Universidades. Miembros de la Conferencia General de Política Universitaria. Miembros del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos: nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono. Detalles de empleo: cargo. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | No está prevista la comunicación de datos a terceros. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA

2.1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, OFICINA PRESUPUESTARIA Y ASUNTOS GENERALES

2.1.1 SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS

| | |
|---|--|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S28014431 |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Gestión Económica, Oficina Presupuestaria y Asuntos Generales |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones del Ministerio/OA y control del acceso a sus instalaciones |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y Estatuto Básico del Empleado Público |
| COLECTIVO | Personal propio y externo que presta servicios en el Ministerio y personas que acceden a sus sedes o instalaciones |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos y de contacto e imagen (videovigilancia y fotos en el caso de personal que presta servicios en el Ministerio) |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | No, salvo las previstas legalmente |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. En el caso de las imágenes de videovigilancia, un mes desde la captación de las imágenes |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA

2.1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, OFICINA PRESUPUESTARIA Y ASUNTOS GENERALES

2.1.2. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

| | |
|---|---|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Gestión Económica, Oficina Presupuestaria y Asuntos Generales |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión económica y presupuestaria, para la tramitación, seguimiento y control de los expedientes económicos, tales como expedientes de contratación, convenios y expedientes de gasto. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. - Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público |
| COLECTIVO | Personal del Ministerio, personas físicas y jurídicas contratistas, beneficiarios de subvenciones, licitadores. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos, de contacto y bancarios. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | No, salvo las previstas legalmente |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA

2.2. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL E INSPECCIÓN DE SERVICIOS

2.2.1. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS ENCOMENDADOS AL MINISTERIO

| | |
|---|--|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Personal e Inspección de Servicios |
| FINES DEL TRATAMIENTO | La gestión de los recursos humanos del Ministerio y la selección de personas para ingresar en cuerpos o escalas de la AGE y para acceder a la condición de personal laboral de la AGE |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores y III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado y resto de normativa en materia de Función Pública |
| COLECTIVO | Personal del Ministerio y sus familiares, colaboradores en los procesos selectivos y comisiones de valoración, miembros de tribunales de selección y personal colaborador en cursos formativos. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos y de contacto, financieros, académicos y profesionales, de salud, de afiliación y de circunstancias familiares. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | No, salvo las previstas legalmente |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA

2.3. DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

2.3.1. REGISTRO GENERAL MUNI

| | |
|---|---|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | División de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ministerio |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| COLECTIVO | Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que se dirigen al Ministerio o reciben comunicaciones de éste |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos y de contacto |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | Órganos administrativos a los que se dirija la solicitud |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA

2.3. DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

2.3.2. SOLICITUDES Y CONSULTAS DE INFORMACIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN GENERAL

| | |
|---|--|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | División de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión de solicitudes y consultas de información y de atención al ciudadano en general |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno |
| COLECTIVO | Personas físicas y representantes de personas jurídicas que solicitan información |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos y de contacto de personas físicas y de los representantes de personas jurídicas |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | No, salvo las previstas legalmente |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA

2.3. DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

2.3.3. GESTIÓN DE USUARIOS PARA ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

| | |
|---|---|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S28014431 |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | División de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión del acceso de los usuarios al dominio y a los aplicativos, administración de la red interna, gestión de los equipos informáticos y soportes de información. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 68, 63.1.d y 63.1. q. |
| COLECTIVO | Personal funcionario y laboral. Personal externo que accede a los sistemas de información del Ministerio. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono, dirección IP. Datos de detalle de empleo: cargo, puesto de trabajo, unidad o entidad a la que pertenece. Otros datos: nombre de usuario. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. Órganos judiciales. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán por un mínimo de dos años y durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA

2.3. DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

2.3.4. GESTIÓN DE BRECHA DE SEGURIDAD

| | |
|---|---|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | División de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión y evaluación de las brechas de seguridad de la información identificadas por el Ministerio o notificadas por los interesados, y comunicación en su caso a las autoridades correspondientes. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). - Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. - Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. |
| COLECTIVO | Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos: Nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Datos de detalle de empleo: empresa/entidad, cargo. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | Agencia Española de Protección de Datos y autoridades de control análogas en la UE en el marco del desarrollo de las acciones conjuntas que se establecen el Título VII del RGPD. Equipo de respuesta ante emergencias informáticas del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT). Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán por un mínimo de dos años y durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA

2.4. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

2.4.1. ACTIVIDAD EDITORIAL

| | |
|---|---|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Secretaría General Técnica |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión de la actividad editorial del Ministerio (elaboración, venta y distribución de sus publicaciones oficiales) |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales: <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales. |
| COLECTIVO | Personas físicas que participan en la elaboración y edición de las publicaciones oficiales del Ministerio e interesados en adquirirlas |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos y de contacto y datos financieros (tarjeta de crédito, nº de cuenta bancaria) |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | No, salvo las previstas legalmente |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA.

2.4. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA- VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

2.4.2. ATENCIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Vicesecretaría General Técnica |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Atención a los derechos de las personas, consultas y reclamaciones en materia de protección de datos personales |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: Artículos 11 al 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. |
| COLECTIVO | Personas físicas que reclaman ante el Ministerio de Universidades |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono. Otros datos: Aquéllos que puedan estar incluidos en la solicitud. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | Agencia Española de Protección de Datos |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA

2.4. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS Y RELACIONES CON LOS TRIBUNALES

2.4.3. TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES

| | |
|---|---|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Tramitación de recursos administrativos, de reclamaciones de responsabilidad patrimonial, de procedimientos de revisión de oficio de actos administrativos y de declaración de lesividad, tramitación de los procedimientos de ejercicio del derecho de petición. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley General Presupuestaria. |
| COLECTIVO | Personas físicas, incluidos representantes de las personas jurídicas interesados en la tramitación de los recursos |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos de las personas físicas o de los representantes de personas jurídicas y los que, con carácter particular, sean exigibles para la resolución del expediente |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | No, salvo las previstas legalmente |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA.

2.4. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS Y RELACIONES CON LOS TRIBUNALES

2.4.4. QUEJAS Y SUGERENCIAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO

| | |
|---|---|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión de quejas y sugerencias relativas al funcionamiento de los servicios del MUNI |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| COLECTIVO | Personas físicas y representantes de personas jurídicas que presentan quejas y sugerencias |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos y de contacto de personas físicas y de los representantes de personas jurídicas |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | No, salvo las previstas legalmente |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA

2.4. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS Y RELACIONES CON LOS TRIBUNALES

2.4.5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

| | |
|---|--|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por la ciudadanía al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. |
| COLECTIVO | Solicitantes de información pública. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Otros datos: los recogidos en la solicitud de acceso a la información. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | Abogacía General del Estado. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Órganos judiciales. Otras Unidades de Información de Transparencia. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

2. SUBSECRETARÍA

2.5. ACTIVIDADES TRANSVERSALES A TODA LA SUBSECRETARÍA

2.5.1. AGENDA DE CONTACTOS

| | |
|---|---|
| ÓRGANO RESPONSABLE | Ministerio de Universidades Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF S2801443I |
| UNIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE | Actividad transversal a todas las unidades de la Subsecretaría. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión y control de los datos de contacto de terceros, contactos institucionales, representantes de órganos y organismos nacionales e internacionales y entidades públicas, Comités, Consejos, etc. |
| BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO | RGPD: 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, art. 19. |
| COLECTIVO | Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, públicas y privadas, con las que las unidades de la Subsecretaría mantienen relación en función de las actividades que tiene encomendadas. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos de detalle de empleo: entidad/empresa, cargo. |
| DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN LOS DATOS | Otras Administraciones cuando corresponda. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| PLAZO DE SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |